

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
OMAR VERDUGO BARBA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

ILDEFONSO CHOMINA MOLINA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO;

JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO CONVERGENCIA;

JAVIER PEÑA GARCÍA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y

ROGELIO ROBLES DUMAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Asimismo se encontraba en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO.** -----

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Revolucionario Institucional: Enrique Acosta Fregoso y José Obed Silva Sánchez, Representantes Propietario y Suplente, del Partido Estatal de Baja California: Jorge Ignacio Gallego Salas y Lorena Mariela Noriega Vélez, Representantes Propietario y Suplente, y del Partido Socialdemócrata: Martha Beatriz Ávalos Valenzuela y Ulises Ávalos Valenzuela, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO,** dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, el **SECRETARIO FEDATARIO, DANIEL GARCÍA GARCÍA** se dispuso a pasar lista de asistencia; e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos. ---

-----Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Quinta Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Enseguida, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----

3.- Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2009, Octava y Novena Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, los días 11 y 21 de septiembre del 2009, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 23 de julio al 24 de septiembre de 2009. -----

5.- Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. ---

6.- Dictamen Número Doce que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Vigilancia de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

7.- Punto de acuerdo que presenta el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral relativo a la “Autorización para celebrar el convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

8.- Asuntos generales. -----

9.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se pone a la consideración de todos ustedes el orden del día por si existe algún comentario u observación que hacer. -----

No habiendo observaciones, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica; solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Quinta Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2009, Octava y Novena Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, los días 11 y 21 de septiembre del 2009, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es momento de hacerlo. -----

En ese momento pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, y esto comentó: Respecto al acta de la

Octava Sesión Extraordinaria, en la página diez, penúltimo párrafo se hace mención al artículo 39, y se establece 39 de la ley, es 39 del Reglamento Interior del Consejo General. Y respecto a la Novena Sesión Extraordinaria, en el punto sobre la lista de asistencia, no se hace mención a que los Consejeros José Luna Velázquez y Raúl Flores, presentaron escritos para justificar su inasistencia; sin embargo estos escritos están en la relación, en la página nueve de la correspondencia recibida, están los dos escritos que presentaron los Consejeros, del ocho del dos mil y nueve, y nueve del dos mil nueve, que se haga la mención nada más, es cuanto. -----

Al no haber más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2009, Octava y Novena Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, los días 11 y 21 de septiembre del 2009, con las observaciones aquí vertidas por la Consejera Electoral Marina del Pilar Olmeda, sometidas a su consideración en votación económica y solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. ----

-El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad las Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2009, Octava y Novena Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, los días 11 y 21 de septiembre del 2009, respectivamente. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 23 de julio al 24 de septiembre de 2009. -----

Continuando en el uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** señaló: Este informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General

Electoral, fue debidamente adjuntado a la convocatoria al igual que los otros documentos, si alguien tiene algún requerimiento u observación, solicitud o comentario que hacer, estamos a sus órdenes, lo pueden hacer en este momento o posteriormente. -----

A lo anterior, la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** solicitó la palabra para decir: En la correspondencia despachada en la página cuatro, respecto al oficio enviado por el Consejero José Luna Velázquez, está mal el nombre, es el cuarto párrafo, el oficio seis setenta y uno, dos mil nueve, es cuanto. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----5.- Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la “Expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**, le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, que diera cuenta de este punto, y esto manifestó: En virtud de que fue debidamente notificado y se dispensó el trámite de su lectura, si no tiene inconveniente este Consejo, de leer el proemio y los resolutivos; con la consabida de que en los resolutivos está inserta toda la articulación. Dictamen Número Once. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 144, 145 fracción II y décimo segundo transitorio, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 65, 69, 70, 71, 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este Honorable Consejo, el Dictamen relativo a la Expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerando y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.- Se expide el Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para quedar en los términos siguientes, solicitando que se inserte como a la letra dice. Tercero.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Los integrantes de la Comisión, Javier Lázaro Solís Benavides; Presidente, Marina del Pilar Olmeda García; Vocal, Jaime Vargas Flores; Vocal, y Daniel García García; Secretario Técnico. Es cuanto. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para lo cual pregunto al Pleno, si existen oradores en contra; y de conformidad con el Reglamento, si no hay oradores en contra, por tanto Secretario Fedatario someta a votación el Dictamen en lo general, presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

-----El **SECRETARIO FEDATARIO** expresó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor o en contra en lo general, de la propuesta sometida en su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jaime Vargas Flores: “a favor”, José Luna Velázquez: “a favor”, Humberto Hernández Soto: “a favor”, Javier Lázaro Solís Benavides; “a favor”, Marina del Pilar Olmeda García: “a favor”, Raúl Flores Adame: “a favor”, y Víctor Alarcón Requejo: “a favor”. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Once, de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la Expedición del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.-----

los términos que están descritos. Tercero.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, sus integrantes, Javier Lázaro Solís Benavides; Presidente, Marina del Olmeda García; Vocal, Jaime Vargas Flores; Vocal, y Daniel García García; Secretario Técnico. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por lo cual pregunto a los miembros de este Pleno, si existen oradores en contra; ahora pregunto si existen oradores a favor, de acuerdo con el Reglamento también pregunto si algún Consejero se reserva algún punto en lo particular, desde este momento lo puede hacer.-----

Posteriormente el Consejero Presidente le cedió la palabra al Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** y esto comentó: Retiro mi intervención. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** expresó lo siguiente: Retiro mi solicitud también. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Pregunto a los Consejeros si existe alguna reserva respecto del punto, no la hay, Secretario Fedatario someta a votación el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

-----El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra en lo general, de la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís

Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor, y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número doce de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la Expedición del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Vigilancia de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----7.- Punto de acuerdo que presenta el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral relativo a la “Autorización para celebrar el convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Solicito a este Pleno, su autorización para que el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Licenciado Andrés Gilberto Burgueño que se encuentra en la sala, pase a la mesa a dar cuenta de este punto de acuerdo, presentado por esta Dirección y que es un asunto de su competencia, si existe alguna objeción para que esto suceda, por favor lo hagan saber. ----

----No habiendo objeción, el **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LICENCIADO ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO** procedió a informar lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Respetuosamente someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar el convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Como este punto de acuerdo ya lo tienen todos ustedes, y está dispensado el trámite de la lectura, si me permiten

paso a los Puntos de acuerdo: Primero.- De conformidad con lo establecido por el artículo 5, apartado B, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1, 4, 7, 82, 88, 89 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, se autoriza la celebración del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales. Segundo.- El Secretario Fedatario del Consejo General Electoral, dispondrá de lo necesario para la celebración del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral. Tercero.- Se autoriza al Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, para coadyuvar en los trabajos de elaboración del convenio correspondiente. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, por parte del Consejo General Electoral. Quinto.- Se ordena comunicar el presente acuerdo al Instituto Federal Electoral, para los efectos conducentes. Sexto.- Se ordena la publicación de los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Es cuanto. -----

 En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de ustedes, el punto de acaba de dar cuenta el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para sus comentarios y observaciones. Pregunto si existen oradores en contra.-----

 ----- En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** para comentar: Quiero que me aclaren algo nada más, porque no es un dictamen. -----

 -----A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Lo que sucede es que el Reglamento prevé que para dictamen y punto de acuerdo, se debe seguir el mismo procedimiento, con oradores a favor, en contra y que los Consejeros puedan reservarse algunos puntos del punto de acuerdo. -----

 -----De nueva cuenta el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** expresó:

Entonces en contra.-----

----- Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Si no hay más oradores en contra, ¿a favor?, ¿se reservan algún punto del punto de acuerdo presentado? Tampoco, tiene el uso de la voz el Consejero Javier Lázaro Solís Benavides. -

----- Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** externó lo siguiente: En virtud de lo pragmático que es esta situación, de que en contra, y que a favor y todo eso; yo estoy en contra de que no me explico algunas cosas, aprovechando que está aquí presente y que no tuvimos inconveniente que el Director de Fiscalización estuviera aquí, que en el considerando séptimo fuera un poco más explícito y que se mencionara aunque fuera reiterativo, en la parte final que el citado órgano técnico del Consejo General Electoral es del IFE, no es órgano técnico de aquí de nosotros, y también me llama mucho la atención si no existe un convenio de colaboración vigente actualmente que tenga signado el Instituto Electoral con el IFE, esas aclaraciones son las que me hicieron posicionarme como en contra, pero si son perfectamente satisfactorias, no tendría ningún inconveniente que este acuerdo fuera aprobado. -----

----- A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** anunció: Le solicitaría al Director de Fiscalización que tome nota de las solicitudes planteadas para dar cuenta al final de las intervenciones. -----

----- Por otra parte la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** comentó: En el mismo sentido, más que estar en contra también, sería en términos de una aclaración general; en principio estamos en presencia de una nueva Ley Electoral que establece atribuciones especiales a la Dirección de Fiscalización, aquí en este aspecto consideramos que no hay una atribución específica en materia de convenios o de acuerdos, la cual es específica del Consejero Presidente, y que en este caso, en principio este punto de acuerdo, debió de haber sido presentado por la propia Presidencia, no por la Dirección de Fiscalización, aquí estamos tomando en cuenta el artículo 147 en su fracción II, esa atribución específica, establecer los vínculos y celebrar los convenios, sería específicamente en ese punto y la propia Presidencia contará naturalmente con el apoyo de la Dirección de Fiscalización, creo que en este caso en principio que se asuma por la Presidencia y me parece que el único punto resolutorio aquí en este caso debe ser, que se autorice la celebración del convenio de apoyo y colaboración para intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales, entre el

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con el Instituto Federal Electoral. Por otra parte, también un aspecto muy importante es que debió de haberse presentado la propuesta de convenio y no aparece aquí, es cuanto. -----

-----Acto seguido, el Ciudadano **OMAR VERDUGO BARBA**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** manifestó lo siguiente: En cuanto al punto de acuerdo, primero, es en el sentido de que el facultado para llevar a cabo los convenios, es el Presidente y lo aprueba el Consejo, el que firma los convenios es el Presidente, el punto resolutivo debería de quedar en el sentido de aprobar al Presidente a celebrar un convenio, pero no tenemos el convenio, entonces debo entender que lo que debe de otorgar este documento es la autorización al Secretario Fedatario y al Director de Fiscalización, para que inicien las pláticas y las negociaciones con respecto a la posible firma de un convenio, es lo que debo entender yo que es lo que se está pidiendo; en segundo término, como nada más es la autorización para iniciar los trabajos para la celebración de un convenio, no hay necesidad de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado, porque nada más es un acuerdo ahora sí que administrativo para los efectos de que se inicien las negociaciones de la posible firma de un convenio, entonces no tiene por qué publicarse, el que se debe publicar es el convenio una vez firmado, pero no el acuerdo para que se lleven a cabo las negociaciones, son esas dos partes, que se clarifique que el responsable y el único representante para firmar convenios, es el Presidente del Consejo, y segundo, que se clarifique que se está otorgando la posibilidad de ser los Representantes Ejecutivos para las negociaciones al Secretario Fedatario, al Director de Fiscalización, y que se elimine lo de la publicación en el Periódico Oficial, por no ser necesario para el conocimiento público, porque lo necesario es el convenio no el acuerdo este, es cuanto. -----

-----A lo anterior el **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** especificó: Voy a puntualizar algunos puntos que establece la ley y un acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que quede más claro, más preciso y no tengo ningún inconveniente en los comentarios que ustedes hicieron al respecto, igual lo de la publicación; dice el párrafo tercero, el artículo 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, establece la facultad para la Dirección de Fiscalización de solicitar la intervención de la unidad de fiscalización de los recurso de los partidos políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a fin de que actúe ante las autoridades en la materia para superar la limitación

establecida por los secretos bancarios, fiscal o fiduciario sobre los partidos políticos nacionales; también el artículo 89 de la Ley Electoral local señala que para efectos de la revisión y comprobación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana podrá celebrar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, ¿de dónde surge todo eso?, el veintisiete de febrero del presente año, acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autorizan al titular de la unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos para celebrar convenios de colaboración con los órganos electorales y/o de fiscalización de las entidades federativas, en este sentido la Dirección General de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, dentro de su programa de trabajo tiene establecido hacer un convenio de este tipo con todos los estados, es la razón por la cual solicitamos a este Honorable Consejo, sí fundamentalmente eso, que tengan conocimiento y que den la aprobación para que este órgano electoral a través de su Presidente y a través de su Secretario, puedan celebrar, firmar este convenio; en ese sentido es lo único que pedimos y no tenemos ningún inconveniente en lo que han señalado el Consejero Lázaro Solís y el señor Representante del Partido Acción Nacional, sí se puede quitar lo de la publicación incluso, no sé si quedaría alguna otra duda. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** precisó: Atendiendo que se trata de alusiones, a través de la intervención del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que el reglamento no nos abre pauta, para hacer un debate, entiendo que las intervenciones solicitadas son por alusión. -----

-----Enseguida el Consejero Presidente le dio la palabra al Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y esto comentó: Nada más precisar, si bien es cierto el acuerdo del Instituto Federal Electoral autoriza al Director de Fiscalización para que realice los convenios, aquí nuestra ley es muy clara y el Consejo solamente puede autorizar al Presidente, el artículo 145 en su fracción XXX es facultad del Consejo General autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, etcétera, etcétera; el artículo 147 que es el que habla de las facultades del ciudadano Presidente, dice en su fracción II establecer los vínculos y celebrar convenios, si bien es cierto la Dirección de Fiscalización es un órgano técnico del Consejo, el Representante es el Consejero Presidente y el responsable final de la fiscalización de los Partidos, es el propio Consejo, porque todo lo que haga el Director de Fiscalización finalmente está sujeto a la aprobación del Consejo, por tal motivo debe quedar inserto que solamente se le autoriza a celebrar

negociaciones y pláticas, nunca a celebrar convenio y tiene que ser claro que es en ese sentido, porque el único facultado es el ciudadano Presidente del Consejo, y el único facultado para otorgar esa obligación y ese derecho es el propio Consejo, entonces que sí quede bien claro esa parte, que solamente es para los efectos de negociación. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** expresó: Nada más que en la explicación que ha dado el Director de Fiscalización, le faltó la segunda parte de mi intervención, que si actualmente existe un convenio y qué pasa con ese convenio, porque yo me imagino y quiero pensar que hay convenio anterior a este que se vaya a firmar, está en vigor, se está utilizando la información, que tiene intercambio con el Instituto Federal Electoral, yo quisiera que me explicara más en esa parte, ya me explicó la parte primera de por qué buscar la unidad de fiscalización, pero yo quiero saber si el convenio, hay un convenio en vigor y que se esté utilizando para efectos de la fiscalización en los partidos. -----

--El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Antes de cederle el uso de la voz a la Consejera Marina del Pilar Olmeda, yo quiero secundar la observación que hace la Consejera Marina del Pilar Olmeda García y por supuesto el Representante del Partido Acción Nacional, porque coincido efectivamente que esa es una atribución que solo tiene el Consejero Presidente y solo mediante la autorización del Pleno del Consejo General Electoral para la firma de convenio, y aclaro no es el Licenciado Burgueño quien podría hablar de que si existe o no un convenio firmado por el Instituto Electoral y el Instituto Federal Electoral sino un servidor, sí, sí existe un convenio de colaboración, pero no en esta materia, nada más recordemos que la unidad de fiscalización es de reciente creación, no había un precedente, por tanto, en esa materia no existe ningún convenio, este sería el primero y entiendo, por eso secundo ambas propuestas, no habría por qué seguir un camino distinto del que establece la ley y que anteriormente ya se ha hecho. -----

-----Enseguida el **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** señaló lo siguiente: Para ser más precisos en este sentido, si ustedes recordarán en las reformas de ley, es muy específico lo de la secrecía bancaria, anteriormente no había nada en ese sentido, fundamentalmente lo fuerte, importante del convenio es precisamente la oportunidad que nos daría a la Dirección de Fiscalización la oportunidad a través del Instituto Federal Electoral a recurrir a lo necesario cuando fuese en referencia a lo de la secrecía bancaria, quiero comentarles

que nosotros ya lo establecemos en el punto de acuerdo, lo decía el señor Representante de Acción Nacional, en el considerando cuarto del punto de acuerdo que enviamos, dicen: “que el artículo 145, fracción XXX de la Ley de la materia indica que es atribución del Consejo General Electoral, autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales o estatales electorales en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores, credencial para votar y cartografía electoral y demás en materia electoral; quinto, que el artículo 147, fracción II de la Ley Electoral vigente en el Estado señala como atribución del Consejero Presidente del Consejo General, establecer los vínculos y celebrar los convenios entre el Instituto Electoral y las autoridades federales, estatales y municipales, centros de enseñanza para el apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos, cuando sea necesario para el cumplimiento los fines del órgano electoral local, en el caso de los convenios con organismos electorales estará a lo dispuesto por la fracción XXX del artículo 145 de la Ley; y sexto, que el artículo 148, fracción VIII de la Ley Electoral local, otorga la facultad al Secretario Fedatario para firmar junto con el Presidente del Consejo General todos los acuerdos, certificaciones y resoluciones que emita el Órgano Superior Normativo, tenemos bien claro y preciso, por eso lo mencionamos en el punto de acuerdo. -----

-----Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Creo que el punto está suficientemente discutido y que secundada la propuesta para que el punto de acuerdo sea modificado, en los términos de que se autoriza al Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que inicie negociaciones tendientes a la firma de un convenio con la unidad de fiscalización del Instituto Federal Electoral, que sea posteriormente sometido a la consideración de este Pleno, para su aprobación y posterior firma. -----

-----Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra en lo general de la propuesta sometida a su consideración, en votación económica del punto de acuerdo que presenta la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer lugar por la aprobación de este punto de acuerdo, quisiera aclarar que en los términos que definió el Consejero Presidente de que se tendrá que remitir con las modificaciones para la nueva presentación al Pleno, vuelvo a preguntar, ¿a favor de este punto de acuerdo?; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo presentado por el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, con las observaciones hechas. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----8.-
Asuntos generales. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Dénos a conocer los asuntos enlistados. -----

-----A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** respondió: No tengo un asunto enlistado. -----

-----Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----9.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día **treinta de septiembre del año dos mil nueve**, se clausura esta Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su asistencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **once fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO